

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN NUEVAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE URBANISMO

La disposición transitoria primera del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, relativa a los procedimientos de elaboración normativa en tramitación, establece “En tanto no se apruebe la Guía Metodológica a la que se refiere la disposición adicional primera, al procedimiento de elaboración normativa le resultará aplicable lo dispuesto en la normativa vigente con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto-ley”. Al no haberse aprobado aún la Guía metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, se aplica, en este caso, la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Decreto-ley.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se elabora la presente memoria económica de acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, vigente con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto-ley y sus modificaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del citado Decreto 162/2006, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al Proyecto de disposición citado, se informa lo siguiente:

El presente proyecto normativo, en cuanto tal y referido al establecimiento de las bases reguladoras, no tiene -en sí mismo- coste alguno que pueda incidir sobre las previsiones presupuestarias si se tiene en cuenta que los premios tienen carácter honorífico y no generan derecho económico alguno como tampoco lo genera la actividad de los miembros del jurado que no será retribuida. No obstante, deriva un coste para las cuentas de la Comunidad Autónoma por el diseño y la elaboración de las esculturas conmemorativas y los diplomas que está previsto entregar a los premiados y por el acto de entrega.

La incidencia económica que esto tiene sobre el presupuesto vigente para el año 2024 se detalla en el Anexo adjunto y ascendería a un importe máximo presupuestado de 44.298€ (IVA incluido), a financiar con cargo al presupuesto asignado a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana para este ejercicio.

DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
José Andrés Moreno Gaviño

Anexo

El resultado de la evaluación de la incidencia económico-financiera de esta actuación es el siguiente:

- Valor económico igual a CERO en todos los apartados de los ANEXOS 1, 3 y 4 referidos en la disposición transitoria segunda de Decreto 162/2006, antes mencionado.



FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	30/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRVKEZW6N7NBJMCYQGJWEXLSNJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Valores correspondientes al ANEXO 2 Otros Gastos Corrientes

Explicación del gasto	Partida presupuestaria	Ejercicio presupuestario 2024. Importe máximo (IVA incluido)
Diseño de la imagen y escultura ¹	1700010004/G/43B/22706/00	18.149€
Elaboración y suministro de la escultura	1700010004/G/43B/22608/00	8.000€
Acto público de entrega ²	1700010004/G/43B/22609/00	18.149€
Total capítulo 2		44.298€

1. Se va a modificar la imagen de los premios y la escultura conmemorativa que se venía entregando en ediciones anteriores.
2. Al estar prevista la entrega de los premios en un acto público, los gastos del mismo se calculan en base a ediciones anteriores, incluyendo los gastos de organización y servicios necesarios para la atención a las personas galardonadas, colaboradoras e invitadas. El referido acto público no implicará otros tipos de gastos como alquiler de inmuebles o mobiliario, disponiendo la Consejería de instalaciones adecuadas para su celebración.

FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	30/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRVKEZW6N7NBJMICYQGJWEXLSNJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	